

# COMISIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE TEXAS



## EJEMPLO A

### ANUNCIO DE SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR PARA OBTENER UN PERMISO DE CALIDAD DEL AIRE

#### NÚMEROS DE PERMISO DE CALIDAD DEL AIRE: 16989 Y PSDTX794M1

**SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR.** Motiva Enterprises LLC, PO Box 712, Port Arthur, TX 77641-0712, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas (TCEQ) la emisión del Permiso de Calidad del Aire 16989 y el Permiso de Calidad del Aire para la Prevención del Deterioro Significativo (PSD) PSDTX794M1, que autorizaría la modificación de los productos químicos de Port Arthur en 4241 Savannah Ave, Port Arthur, Condado de Jefferson, Texas 77640. **AVISO DE IDIOMA ALTERNATIVO.** El aviso de idioma alternativo en español está disponible en <https://www.tceq.texas.gov/permitting/air/newsourcereview/airpermits-pendingpermit-apps>. Esta solicitud se presentó a la TCEQ el 21 de junio de 2023. La instalación existente emitirá los siguientes contaminantes atmosféricos en una cantidad significativa: compuestos orgánicos. Además, la instalación emitirá los siguientes contaminantes atmosféricos: monóxido de carbono, contaminantes atmosféricos peligrosos, óxidos de nitrógeno, material particulado, incluido el material particulado, con diámetros de 10 micras o menos y 2,5 micras o menos, y dióxido de azufre.

El grado de incremento de la DSP que se prevé que consuman la instalación propuesta y otras fuentes de consumo de incrementos en la zona es el siguiente:

Dioxido de nitrogeno

Máximo Promedio Hora	Máximo Incremento Consumido ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )	Permisible Incremento ( $\mu\text{g}/\text{m}^3$ )
Anual	0.0002	25

El director ejecutivo ha determinado que las emisiones de contaminantes atmosféricos de la instalación propuesta que están sujetas a la revisión de la PSD no violarán ninguna regulación estatal o federal de calidad del aire y no tendrán ningún impacto adverso significativo en los suelos, la vegetación o la visibilidad. Se han evaluado todos los contaminantes del aire y se utilizará la "mejor tecnología de control disponible" para el control de estos contaminantes.

El director ejecutivo ha concluido el examen técnico de la solicitud y ha preparado un proyecto de permiso que, de ser aprobado, establecería las condiciones en las que debe funcionar la instalación. La solicitud de permiso, la decisión preliminar del director ejecutivo, el borrador del permiso y el resumen de la determinación preliminar del director ejecutivo y el análisis de la calidad del aire del director ejecutivo estarán disponibles para su visualización y copia en la oficina central de TCEQ y en la oficina regional de TCEQ Beaumont, 3870 Eastex Freeway, Beaumont, Condado de Jefferson, Texas a partir del primer día de publicación de este aviso. El expediente de cumplimiento de la instalación, si existe, está disponible para revisión pública en la Oficina Regional de TCEQ Beaumont, 3870 Eastex Fwy, Beaumont, Texas.

**INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA.** Estos documentos están disponibles a través del sitio web de la Comisión en [www.tceq.texas.gov/goto/cid](http://www.tceq.texas.gov/goto/cid): la decisión preliminar del director ejecutivo, que incluye el proyecto de permiso, el resumen de la determinación preliminar del director ejecutivo, el análisis de la calidad del aire y, una vez disponible, la respuesta del director ejecutivo a los comentarios y la decisión final sobre esta solicitud. Acceda a la Base de Datos Integrada de Comisionados (CID) utilizando el enlace anterior e ingrese el número de permiso para esta solicitud. La ubicación pública mencionada anteriormente, oficina regional de TCEQ Beaumont, 3870 Eastex Freeway, Beaumont, Condado de Jefferson, Texas, proporciona acceso público al Internet. Este enlace a un mapa electrónico de la ubicación general del

sitio o instalación se proporciona como cortesía pública y no como parte de la solicitud o aviso. Para conocer la ubicación exacta, consulte la aplicación. <https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=-93.969444,29.901388&level=13>.

**COMENTARIO PÚBLICO/REUNIÓN PÚBLICA.** Puede enviar comentarios públicos o solicitar una reunión pública sobre esta solicitud. El propósito de una reunión pública es brindar la oportunidad de enviar comentarios o hacer preguntas sobre la solicitud. La TCEQ celebrará una reunión pública si el director ejecutivo determina que existe un grado significativo de interés público en la solicitud, si lo solicita una persona interesada o si lo solicita un legislador local. Una reunión pública no es una audiencia de caso impugnado. **Puede enviar comentarios públicos adicionales por escrito dentro de los 30 días posteriores a la fecha de publicación de este aviso en el periódico de la manera establecida en el párrafo CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA a continuación.**

Después de la fecha límite para comentarios públicos, el director ejecutivo considerará los comentarios y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos. **La respuesta a los comentarios, junto con la decisión del director ejecutivo sobre la solicitud, se enviará por correo a todas las personas que enviaron comentarios públicos o están en una lista de correo para esta solicitud.**

**OPORTUNIDAD PARA UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO.** Una audiencia de caso impugnado es un procedimiento legal similar a un juicio civil en un tribunal de distrito estatal. **Una persona que pueda verse afectada por las emisiones de contaminantes atmosféricos de la instalación tiene derecho a solicitar una audiencia. Una solicitud de audiencia de caso impugnado debe incluir lo siguiente: (1) su nombre (o para un grupo o asociación, un representante oficial), dirección postal, número de teléfono durante el día; (2) nombre y número de permiso del solicitante; (3) la declaración "Yo/solicitamos una audiencia de caso impugnado"; (4) una descripción específica de cómo se vería afectado negativamente por la aplicación y las emisiones atmosféricas de la instalación de una manera que no es común para el público en general; (5) la ubicación y distancia de su propiedad en relación con la instalación; (6) una descripción de cómo usa la propiedad que puede verse afectada por la instalación; y (7) una lista de todas las cuestiones de hecho en disputa que envíe durante el período de comentarios. Si la solicitud es hecha por un grupo o asociación, uno o más miembros que tienen legitimación para solicitar una audiencia deben ser identificados por su nombre y dirección física. También deben identificarse los intereses que el grupo o asociación busca proteger. También puede presentar sus propuestas de ajustes a la solicitud/permiso que satisfagan sus inquietudes. Las solicitudes para una audiencia de caso impugnado deben presentarse por escrito dentro de los 30 días posteriores a este aviso a la Oficina del Secretario Principal, a la dirección proporcionada en la sección de información a continuación.**

Solo se concederá una audiencia de caso impugnado sobre la base de cuestiones de hecho controvertidas o cuestiones mixtas de hecho y de derecho que sean pertinentes y sustanciales para las decisiones de la Comisión sobre la solicitud. La Comisión solo puede conceder una solicitud de audiencia de caso impugnado sobre cuestiones que el solicitante presentó en sus comentarios oportunos que no fueron retirados posteriormente. Los asuntos que no se presenten en los comentarios públicos no pueden ser considerados durante una audiencia.

**ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO.** Si no se recibe una solicitud de audiencia de caso impugnado a tiempo o si se retiran todas las solicitudes de audiencia de caso impugnado oportunamente, el director ejecutivo puede emitir la aprobación final de la solicitud. La respuesta a los comentarios, junto con la decisión del director ejecutivo sobre la solicitud, se enviará por correo a todas las personas que enviaron comentarios públicos o están en una lista de correo para esta solicitud, y se publicarán electrónicamente al CID. Si se reciben solicitudes de audiencia oportunas y no se retiran, el director ejecutivo no emitirá la aprobación final del permiso y enviará la solicitud y las solicitudes a los Comisionados para su consideración en una reunión programada de la comisión.

**LISTA DE CORREO.** Puede solicitar que lo coloquen en una lista de correo para obtener información adicional sobre esta solicitud enviando una solicitud a la Oficina del Secretario Principal a la dirección que se indica a continuación.

**CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA.** Los comentarios y solicitudes del público deben enviarse electrónicamente a [www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/](http://www14.tceq.texas.gov/epic/eComment/) o por escrito a la Comisión de Calidad Ambiental de Texas, Oficina del Secretario Principal, MC-105, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Tenga en cuenta que cualquier información de contacto que proporcione, incluido su nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico y dirección física, pasará a formar parte del registro público de la agencia. Para obtener más información sobre esta

solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al Programa de Educación Pública al número gratuito 18006874040. Si desea información en Español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener más información de Motiva Enterprises LLC en la dirección indicada anteriormente o llamando al Sr. Jason Begnaud, Ingeniero Ambiental al (409) 205-5063.

Fecha de emisión del aviso: 2 de abril de 2024